



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Coordinación Administrativa
Dirección de Administración**

A través del Departamento de Recursos Humanos

Aviso de Privacidad Integral de Datos Personales de la “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo”.

(1) Número de revisión: 03

Fecha de aprobación: 15/08/2025

La Coordinación Administrativa (en adelante “Coordinación”) de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México (SCyT), es el área facultada para llevar a cabo la integración de la “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo” por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos de Plaza de la Secretaría de Cultura y Turismo, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (La Ley) vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad. La Ley establece que los responsables pondrán a disposición de la o el titular en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad, en las modalidades simplificado e integral. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(4) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(5) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(6) ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(8) I. La denominación del responsable.

Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.

(9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Ricardo Max Bery Pérez.
- B) Cargo: Coordinador Administrativo de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C) Área o Unidad Administrativa: Coordinación Administrativa.
-Correo electrónico: sccadmva@edomex.gob.mx
-Número telefónico: 722 1678040 ext. 214.

(10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Aviso de Privacidad Integral de datos personales de la “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo”.

A. Número de Registro: 17/SCTUR/SDP/2023





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**(11) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento,
identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Obligatorios:

Nombre, grado máximo de estudios, Clave Única del Registro de Población (CURP), Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Servidor Público, Clave de ISSEMyM, número de plaza, código de adscripción, categoría, nivel y rango, sueldo bruto, sueldo neto, tipo de servidor público (burócrata no sindicalizado o SUTEYM), tipo de plaza (general o de confianza).

En adición al párrafo anterior, los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3 fracciones IX, XXIII, XXXII; 6 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 fracción IV, 4 fracción XI y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Coordinación tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Coordinación Administrativa.

No obstante, en caso de que personal de la Coordinación identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se cumpla con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Coordinación, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y se obtenga con motivo del presente tratamiento, se considera, de manera general, información de nivel de **seguridad alto**.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(12) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Es obligatoria la entrega de los Datos Personales consistentes en nombre, grado máximo de estudios, Clave Única del Registro de Población (CURP), Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Servidor Público, Clave de ISSEMyM, número de plaza, código de adscripción, categoría, nivel y rango, sueldo bruto, sueldo neto, tipo de servidor público (burócrata no sindicalizado o SUTEYM), tipo de plaza (general o de confianza), son obligatorios; tiene como finalidad la consulta de datos, que en ellos se integra y así tener información clara y precisa, misma que es actualizada a través del expediente personal que se utiliza para tramitar los movimientos a los que haya lugar.

(13) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida, tiene como consecuencia no ser candidato para pertenecer al Personal de Plaza de la Secretaría de Cultura y Turismo.

(14) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad primaria del tratamiento: El tratamiento de los datos personales de las y los servidores públicos de plaza, se utilizarán para integrar la “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo”.

Finalidad Secundaria del tratamiento: La plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene como finalidad secundaria la consulta de datos, tales como: nombre, grado máximo de estudios, Clave Única del Registro de Población (CURP), Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Servidor Público, Clave de ISSEMyM, número de plaza, código de adscripción, categoría, nivel y rango, sueldo bruto, sueldo neto, tipo de servidor público (burócrata no sindicalizado o SUTEYM), tipo de plaza (general o de confianza), por cada persona servidora pública de plaza que labora en esta secretaría.

Finalidad Tercera del tratamiento: La información personal será susceptible de utilizarse para control que se requiera para integrar la plantilla de personal, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudiera hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales. Además, cumplir con lo establecido por las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, contable, fiscal, jurídica, archivo e histórico de los datos personales.

(15) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

Asimismo, se informa a los titulares de los datos personales recabados para el tratamiento de la Base de datos personales de la “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo”, que no serán transferidos, a excepción de los casos previstos por el marco jurídico aplicable en la materia.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

(16) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalmente, el tratamiento de los datos personales que llevara cabo la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos, no cuenta con mecanismos o medios de uso previo al tratamiento para señalar la negativa para que la información personal sea tratada en los términos de las finalidades establecidas.

(17) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. La o el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(18) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos sean obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación Administrativa, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Coordinador Administrativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo: Ricardo Max Bery Pérez
- Sistema de datos personales del Departamento de Recursos Humanos.
- Base de datos: “Plantilla de Personal de Plaza Adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo”.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa del titular de los datos personales.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(19) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(20) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 15/08/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de esta Secretaría de Cultura y Turismo, en la siguiente dirección electrónica <https://cultura.edomex.gob.mx/>, en el apartado de *Acerca de la Secretaría - Avisos de Privacidad*, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Coordinación Administrativa o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.

(21) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

(22) XV. El domicilio del Responsable Secretaría de Cultura y Turismo.

Domicilio oficial ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México, Centro Cultural Mexiquense, Teléfono 722 274 11 77.

(23) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2, fracción VII, 66 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

(24) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

(25) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Domicilio oficial ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México, Centro Cultural Mexiquense, Museo de Antropología, Primer Piso, Teléfono 722 274 11 77.

(26) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- Teléfono: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 302, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.
- Notas importantes para atención personal:
 - Se recomienda agendar previamente cita.
 - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
 - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.
- Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales:
 - En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980 ext. 301,310 y 311 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección: datospersonales@infoem.org.mx salvador.hernandez@infoem.org.mx y kathya.mancilla@itaipem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, Calle Lienzo Charro No. 323 Sur, Col. San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52154.

(27) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización del aviso de privacidad integral	25/01/2024
02	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Pág. 1 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, título del documento, número de revisión y fecha de actualización.	21/03/2025





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		Pág. 2 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, en el punto (8) I. La denominación del responsable, en el punto 10. Se agrega al texto aviso de privacidad la palabra “integral”. Pág. 3 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, en * el punto 11. La palabra obligatorios se modifica a negritas, el nivel de seguridad se modifica a negritas, en el punto 12. Se modifica el texto “Es obligatoria la entrega de los Datos Personales consistentes en:”. Pág. 4 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página. Pág. 5 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página. Pág. 6 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, del punto 8.Fracción XI, se agrega nombre completo del administrador de la información, se suprime texto “o huella digital”. Pág. 7 Se actualizó el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, Se suprime texto “o huella digital” del punto 8.Fracción XI, última viñeta, el punto 20. Se modifica la fecha de aprobación, Fracción XIII, se suprimió el texto “se identifica con el número 00” se corrige la fecha de actualización, en el último párrafo se adiciona “Unidad de Transparencia”. Se adiciona el punto (22) XV. El domicilio del Responsable Secretaría de Cultura y Turismo, Pág. 8 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, se agrega (25) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, se modifica el numeral (26) IX, se modifica el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales. Pág. 9 Se actualizo el membrete, se modifica el número de fuente, formato número de página, se modifica la tabla de control de cambios y se migra a la siguiente página. Pág. 10 Se agrega esta página, cambiando el total de páginas de 9 a 10.	
03	1,3,8 9 y 10	Pág. 1 Inciso 1, Se modifica el número de revisión y fecha de actualización. Se modifica a quien va dirigido el presente aviso de privacidad. Pág. 3 inciso 11, párrafo 6 se corrige la palabra Dirección y se sustituye por Coordinación Administrativa. Párrafo penúltimo, se modifica las palabras “hubiera cumplido” por “se cumpla” en tiempo presente subjuntivo. Pág. 7 inciso 18 se sustituye las palabras “hubieran sido obtenidos” por “sean obtenidos”. Pág. 9 inciso 20, Se modifica el número de fecha de aprobación al 15/08/2025. Pág. 7 inciso 26, se elimina el correo electrónico del Centro de Atención Telefónica del INFOEM; se escriben	15/08/2025





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		las extensiones de atención telefónica 310 y 311; se escriben los correos electrónicos para asesoría datospersonales@infoem.org.mx , salvador.hernandez@infoem.org.mx , y kathya.mancilla@itaipem.org.mx Pág. 11 inciso 26, Se agrega una página, modificando el total de páginas de 10 a 11.	
--	--	---	--

